



Señores
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Calle 72 No. 10-03 piso 4, 5, 8 y 9
Bogotá D.C.

Ref.: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2015-00150
Demandante: Alvaro Evelio Romero Calcedo
(C.C. 2.690.918)
Demandado: La Nación - Ministerio de Educación Nacional
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en audiencia inicial celebrada el día 1 de marzo de 2016, se dispuso oficialmente, para que en el término máximo de cinco (5) días, se sirva remitir con destino a este proceso copia de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al acto ficto o presunto emanado del silencio administrativo negativo, configurado el día 11 de mayo de 2014, mediante el cual se negó el reconocimiento y pago de la sanción por mora establecida en la Ley 244 de 1995 y 1071 de 2005.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encarecido (art. 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,




NATALIA FRANCO
Secretaría



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	15 de abril de 2016	Número de radicado:	17382
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	OLGA LICIA SALAZAR SOSA		
Descripción o asunto:	OFICIO 122223	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

